



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 188 -2017-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **23 MAR. 2017**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 32 - 2017-MPH/16, de fecha 08 de marzo de 2017 y demás actuados, sobre programación de goce vacacional del **periodo comprendido del 02 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011**, del **Servidor Reyder Marcelino Arones Pineda**;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Sentencia de Vista, con Resolución N° 32, de fecha tres de noviembre de 2014, **CONFIRMA** la sentencia recurrida contenida en la Resolución N° 18, de fecha 10 de octubre de 2013, que producto de la relación laboral entre el demandante Reyder Marcelino Arones Pineda y la Municipalidad Provincial de Huamanga, existente desde el **02 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011**, ha alcanzado la protección del artículo 1° de la Ley N° 24041, (...). Así mismo dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de su Alcalde, representante legal o quien haga sus veces **REPONGA** al demandante en el cargo de Inspector de Transito en la Sub Gerencia de Transporte y Transito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, sin que este último implique disminución del nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparado en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento que corresponde al periodo **02 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011**. (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2016-MPH/A, del 21 de abril de 2016, se resuelve **REPONER al demandante REYDER MARCELINO ARONES PINEDA**, en el cargo de Inspector de Tránsito, en la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o en cargo similar, sin que esto último implique disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del Régimen Laboral Público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276**, Artículo 24°, **los servidores tienen derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas** salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Así mismo, el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en el Artículo 102° "**Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos



AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2016, y la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el goce vacacional del Servidor **Reyder Marcelino Arones Pineda**, por treinta (30) días, correspondiente al ciclo laboral comprendido del 02 de enero de 2010 al 31 de enero de 2011 y **PROGRAMARSELE** a partir del 01 de mayo hasta el 30 de mayo del presente año fiscal 2017

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Área de Escalafón y los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 MAR 2017

Oficio Circ. N° 270-2017-UTD-SS-MPH

SEÑOR: REYDER MARCELINO PINEDA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-188-2017-MPH/RRHH

de fecha: 23 MAR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Tramite Documentario y Archivos  
 Abog. Magally I. Solter Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 24 MAR 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: 03:30 Firma: .....